

Recibim. de
Consejo del Sr.
D. Juan Diaz
del Real...

Alcalde mayor y Thente de Corredor, dixo; que el motivo q.
ya tenido para mandar citar a este Cabildo, se dirige a dar la posesion
del Corredoriento de esta Ciudad al Sr. D. Juan Diaz del Real Buzo,
dier delos reales exercitos de V. M. y Thente de Rey de la Plaza y Castillo
de Alicante, a quien V. M. a hecho gracia de el; Teniendon a estar
para este acto esperando en su quarto de estar casar de la Corte podria
el Ayuntamiento resolver lo conveniente; y hauiendolo oido oyo: Acor-
do, que en conformidad de el cedula, vayan a el quarto de V. M. Corredor
quatro Cavalleros Redtores, los mas modernos, dos de cada banco
y dos jurados los mas antiguos uno de cada vance; y le manifesten
como esta Ciudad se halla esperando para recibirlo, y le acompañen a
esta sala: En cuyo cumplimiento valieron los Señores D. Pedro
Covarr, D. Rafael Lison, D. Diego Pareja, y D. Gaspar de Pina Redto-
dores: Jacinto Velda, y Lorenzo Alonso Molina Jurados. Y
haviendo buuelto a entrar en esta sala dho. Cavalleros Comisarios, acom-
pañando a dho. Sr. D. Juan Diaz del Real, electo Corredor de esta Ciu-
dad; y hauiendose ventado ala mano izquierda el Sr. Alcalde man-
dor; por estar ala derecha el Sr. D. Juan de Rocamora Redtor Decano
de este Ayuntamiento, se leyó una Real Cedula de V. M. firmada de
su R. mano, y referendada de D. Augustin de Montiano y Luyano,
dada en su Real Consejo de Aporto de este presente año; en q. haue
merced a dho. Sr. D. Juan Diaz del Real de el Corredoriento de esta
Ciudad y Tierra, con la jurisdiccion de Justicia, Jurisdiccion Civil, y
Criminal, Alcaidia, y Alguacilazgo por espacio de un año que a ota-
vno principio el día q. fuere recibiendo, y con la calidad q. para el día
primero de septiembre proximo ay a haver tomado la posesion. Y
tambien se vio certificacion de D. Joseph Antonio de Tassa, secreta-
rio del Rey Nro señor, de la R. de Camara mas antiguo, y de Gobierno
del Consejo, por donde consta haver hecho el Juramento solemne
en la sala de Gobierno de el Consejo. Y asi mismo se vio otra cer-
tificacion de D. Augustin de Montiano y Luyano del Consejo de S. M.
y su secretario de la Camara de Gracia y Justicia, por la que consta
haverle concedido por el Real Consejo de la Camara, dos meses mas
determino de el que le está prescrito en el título q. le está despa-
chado en dize de Aporto proximo pasado, para q. en ellos pueda
tomar posesion de su empleo. Y asi mismo se leyó otra Real Cedula
de V. M. firmada de su Real mano y referendada de D. Juan Juan
Gona Pontocarrero Secretario de Estado, y del despacho de la Universidad
en q. haue merced a dho. Sr. D. Juan Diaz del Real de la Tierra
de esta Provincia, con la expresion de q. la a de ejercer por tiempo
de tres años, con la jurisdiccion, y facultades q. prescribe la or-
denanza de trece de octubre del año pasado de mil setecientos